

PKLTd-w8CpO6rMuTS8Uy993tko+C-eaJYPPeWeg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>

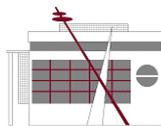


**INTERVENCIÓN GENERAL  
VICEINTERVENCIÓN  
INFORME**

**AUDITORÍA DE CUENTAS 2021  
(PACF 2022)**

**ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUSEO RAMÓN  
GAYA**





AUDITORÍA DE CUENTAS 2021 OAFMRG

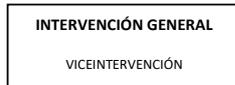
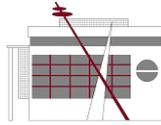
## I. OPINIÓN DESFAVORABLE.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a través de su Viceintervención, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 A)a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local ha auditado las cuentas anuales del Organismo Autónomo Fundación Museo Ramón Gaya, que comprenden el balance a 31 de Diciembre de 2021, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, **basada en nuestra auditoría, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión desfavorable**, las cuentas anuales **adjuntas no expresan**, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

## II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE

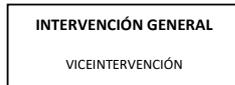
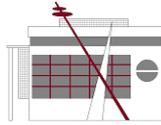
Durante el ejercicio 2021 se ha procedido a la reclasificación del valor otorgado al edificio donde tiene su sede el Organismo, contabilizándose una corrección respecto de los valores otorgados al suelo y a la construcción que no afecta a su valor total. Este activo fue registrado en el ejercicio 2020 como consecuencia de los hallazgos de la auditoría de cuentas de 2019. La adscripción del edificio tuvo lugar en el momento de la constitución del organismo habiéndose contabilizado como una corrección de errores en 2020. De acuerdo con la NV 19.2 si la adscripción o cesión gratuita es por un periodo indefinido o similar a la vida económica del bien recibido, la entidad beneficiaria registrará en su activo el elemento recibido en función de su naturaleza y por el valor



AUDITORÍA DE CUENTAS 2021 OAFMRG

razonable del mismo en la fecha de la adscripción o cesión. De acuerdo con la escritura de compra venta del inmueble se adquirió por un precio de 107.874,87 euros, sin embargo, fue reconocido en 2020 por 358.166,12 euros. No se ha remitido ninguna documentación que acredite esta valoración. La existencia de debilidades de control interno nos ha impedido realizar las pruebas de auditoría planificadas u otras alternativas, que hubieran permitido obtener evidencia suficiente y adecuada para comprobar la valoración, clasificación y descripción de estas partidas, lo cual constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo, ya señalada en el informe de las cuentas de 2020, y que nos impide evaluar, la razonabilidad de la valoración de los "Terrenos" y las "Construcciones", así como del "Patrimonio recibido" en el Balance del ejercicio 2021.

Durante el ejercicio 2021 se ha procedido al alta en el epígrafe "Bienes del patrimonio histórico" de bienes por importe de 124.400,00 euros. De acuerdo con la documentación examinada estas altas se corresponden con donaciones de cuadros al Organismo Autónomo, no obstante, la aceptación formal de las obras por el Consejo de Administración data de fecha 21 de febrero de 2022. La valoración de estas obras se sustenta en la declaración de los propios donantes sin haber sido facilitados los informes de los técnicos municipales de conformidad con las normas de valoración previstas en el apartado 4.1 de la memoria. Asimismo, examinada la valoración de las obras por los propios donantes se detecta la omisión del registro de la obra "St. Victorie 1998" valorada por el donante en 2.200,00 euros, y la discrepancia en la valoración de la obra "Homenaje a la Bañistas de Rembrandt, 1994" valorada por la donante en 30.000,00 euros, pero registrada por 2.500,00 euros. Respecto de este epígrafe debe señalarse, además, que durante el ejercicio 2020 procedió al reconocimiento de la adscripción de parte de la obra pictórica de su colección como consecuencia de los hallazgos de la auditoría de cuentas de 2019. En concreto las catalogadas con los números 1 a 100, que fueron donadas al Ayuntamiento y adscritas al Organismo en su constitución habiéndose contabilizado en 2020 como una corrección de errores. De acuerdo con la NV 19.2 si la adscripción o cesión gratuita es por un periodo indefinido o similar a la vida económica

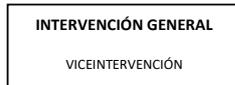
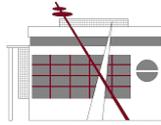


AUDITORÍA DE CUENTAS 2021 OAFMRG

del bien recibido, la entidad beneficiaria registrará en su activo el elemento recibido en función de su naturaleza y por el valor razonable del mismo en la fecha de la adscripción o cesión. Las obras se reconocieron por un valor de 1.423.196,66 euros, sin que se haya podido tener acceso a ninguna documentación que valore las obras reconocidas. La ausencia de documentos e informes que permitan una valoración de las obras señaladas, constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo, ya señalada en el informe de las cuentas 2020, que debe extenderse al resto de obras recibidas por donación, y que nos impide determinar la razonabilidad de la valoración del epígrafe de “Bienes del patrimonio histórico”, así como del “Patrimonio recibido”, al “Resultado de ejercicios anteriores” y a las “Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados” del balance adjunto.

Durante el ejercicio 2021 se han registrado gastos de retribuciones por importe de 167.867,86 euros y 61.236,91 euros en cotizaciones sociales, coincidiendo estos importes con el total de obligaciones reconocidas correspondientes a los gastos de personal, que ascienden a un total de 229.104,77 euros. Del examen de las nóminas de los trabajadores, así como los datos comunicados a la Administración Tributaria y a la Seguridad Social, se desprende sin embargo que se han devengado sueldos y salarios por importe de 184.388,90 euros y cotizaciones sociales a cargo del empleador por importe de 44.660,19 euros. Estas diferencias determinan la existencia de una incorrección material que por importe de 16.521,04 euros en los gastos por retribuciones y -16.576,72 euros en los gastos sociales. Además, esta incorrección afecta al Resultado Económico-Patrimonial, así como al Resultado Presupuestario del Organismo, quedando registrado asimismo en el Balance.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.



AUDITORÍA DE CUENTAS 2021 OAFMRG

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión desfavorable.

### III. CUESTIONES CLAVE

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

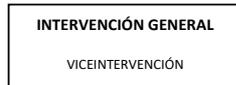
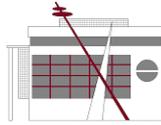
Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión desfavorable* hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### IV. SECCIÓN DE ÉNFASIS

Llamamos la atención sobre los ingresos reconocidos por el Organismo autónomo en el Estado de Resultado Económico Patrimonial de las cuentas anuales adjuntas que se corresponden en un 100% con la transferencia del Ayuntamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES.

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren



AUDITORÍA DE CUENTAS 2021 OAFMRG

necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

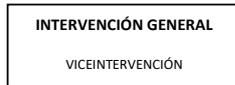
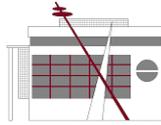
En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

#### **VI. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE CUENTAS.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

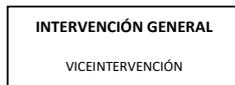
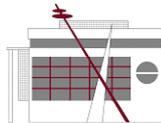
Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:



AUDITORÍA DE CUENTAS 2021 OAFMRG

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.



AUDITORÍA DE CUENTAS 2021 OAFMRG

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno del Organismo Autónomo Fundación Museo Ramón Gaya, así como con la Tesorería General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia (órgano responsable de la dirección y ejecución de las funciones o actividades contables del Organismo Autónomo, así como de la preparación y redacción de la Cuenta General de conformidad con el artículo 23.4 a) y b) del Reglamento Orgánico) en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**